

CARTA DE POLITICA #42
Reclutamiento, Selección y Promoción del personal Técnico Aeronáutico de la
Dirección General de Aviación Civil.

ARCHIVO N° DGAC/CP-42 Rev.Org

Fecha: 18 diciembre 2018

OBJETIVO:

Establecer políticas transparentes en materia de reclutamiento, selección y promoción del personal técnico aeronáutico de la Dirección General de Aviación Civil, que permitan a la institución cumplir su rol en el campo aeronáutico nacional en lo que a supervisión, regulación, normativa y prestación de servicios se refiere.

NORMATIVA DE REFERENCIA:

- Ley No. 5150 y sus Reformas, Ley General de Aviación Civil.
- Constitución Política de Costa Rica
- Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento.
- Reglamento Autónomo de Servicios del M.O.P.T.
- Manual de Instrucción ATC (MDI)
- Circulares, Resoluciones relacionadas con el tema

GENERALIDADES:

La Ley No. 5150 Ley General de Aviación Civil de Costa Rica y sus reformas, establece en su artículo 20, lo siguiente:

“La Dirección General de Aviación Civil estará dotada del personal técnico-administrativo que sea necesario para su buen funcionamiento, a juicio del Consejo Técnico de Aviación Civil.

Este personal será nombrado por su experiencia y conocimientos en Aviación Civil y en las áreas afines a la competencia de este órgano y la idoneidad para el cargo, conforme el Estatuto de Servicio Civil...”.

18 de diciembre 2018
ARCHIVO N° DGAC/CP-42 Rev.Org
Pág. 2

El artículo 192 de la Constitución Política de Costa Rica, indica: ***“Con las excepciones que esta constitución y el estatuto de servicio civil determinen, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada...”***.

El artículo 20 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, señala en lo que interesa: “Los ascensos de una clase a la inmediata superior en la misma y otra serie, los podrán hacer los jefes, según las vías de carrera administrativa ...”.

El artículo 16, 17 y 18 del Reglamento Autónomo de Servicios regula lo referente a Nombramientos, Ascensos y Concursos.

Principios: Basados en lo anterior, se establecen las siguientes políticas en materia de reclutamiento, selección y promoción para personal Técnico Aeronáutico.

- a) Promover todas las acciones necesarias que permitan fomentar la Carrera Administrativa tomando en cuenta aspectos como el cumplimiento de requisitos técnicos-legales, la eficiencia de los funcionarios evidenciada en las calificaciones periódicas de sus servicios, la antigüedad, y cualquier otro factor de interés institucional.
- b) Promover y desarrollar con transparencia Concursos Internos, Externos y Regionales que permitan contar con el personal más idóneo.
- c) Respetar la igualdad de oportunidades y promover la no discriminación por razón de raza, color, edad, sexo, estado civil, ideología, opiniones políticas, nacionalidad, religión o cualquier otra condición personal, física o social.
- d) Asegurar que la selección se realiza atendiendo exclusivamente a criterios de mérito, idoneidad y capacidad, garantizando que todos los candidatos reciben el mismo trato durante todo el proceso teniendo presente la utilización de herramientas técnicas, objetivas y transparentes.
- e) Garantizar a todos los candidatos participantes en los Concursos la absoluta confidencialidad de acuerdo con las normas de protección de datos personales.
- f) Velar porque los procesos de selección y contratación sean objetivos e imparciales y no condicionen la contratación de familiares.
- g) Asegurar un proceso de inducción adecuado para el personal de nuevo ingreso, tanto en los aspectos generales de la empresa, sus políticas y responsabilidades.

18 de diciembre 2018
ARCHIVO N° DGAC/CP-42 Rev.Org
Pág. 3

Estas políticas deben ser revisadas y si es del caso modificadas a través de la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos cuando determinada situación amerite o bien en tanto prive una necesidad institucional.



CAP. GUILLERMO HOPPE PACHECO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL



DIRECCIÓN GENERAL DE
AVIACIÓN CIVIL
COSTA RICA
DIRECCIÓN GENERAL

..I..